



DECRETO N° 1304 /

TEMUCO,

24 MAR 2026

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 02/03/2026 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **CARLOS FRANCISCO REYES REYES** El Decreto Alcaldicio N° 5168 de fecha 15.12.2025, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2026.

2. El Decreto Alcaldicio N° 1277 de fecha 28/03/2025, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Conv.Comun.Solidarias, Línea Ecomercado Solidarios 2025** del Programa para el año 2026.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la República, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias”.*

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **“Prestaciones de servicios en programas comunitarios”.**


4. Que, el dictamen N° E296951/2023, aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **Dirección de Desarrollo Comunitario.**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **02/03/2026**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	CARLOS FRANCISCO REYES REYES			
C. IDENTIDAD				
DIRECCION PARTICULAR				
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL				
CASA DE ESTUDIOS	CERTIFICADO EMITIDO POR EL DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO			
PERIODO	INICIO	01/03/2026	TERMINO	17/05/2026
FUNCIONES ESPECIFICAS				
1.PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y MONITOREO DEL PROYECTO EN TODAS LAS ETAPAS Y ACTIVIDADES, TALES COMO: COORDINACIÓN DE TALLERES; II) GESTIÓN DE DONACIONES; III) ELABORACIÓN DE INFORMES, REGISTROS Y/O PRODUCTOS ADMINISTRATIVOS Y; IV) OTROS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN CORRECTA DEL PROYECTO. 2.DIRIGE LA OPERACIÓN DEL ECOMERCADO SOLIDARIO. 3. COORDINAR AL EQUIPO EN SU CONJUNTO 4. GENERAR LAS COORDINACIONES NECESARIAS CON ACTORES ECONÓMICOS LOCALES(FERIANTES,ALMACENEROS Y SUPERMERCADOS U OTROS COLABORADORES) PARA OPERAR COMO RECEPTORES DE ALIMENTOS EN RIESGO DE DESPERDICIO. 5.COORDINAR RECEPCIÓN, REVISIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LA MERCADERIA LLEGADA AL RECINTO. 6.PROCURAR LA EXISTENCIA DE INVENTARIOS ACTUALIZADOS DE MERCADERIA CON LA FRECUENCIA DIARIA. 7.SUPERVISAR LA CORRECTA LIMPIEZA DE LOS ALIMINTOS EN TODO MOMENTO DE LA OPERACIÓN. 8.VELAR POR LA CALIDAD EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS A LAS FAMILIAS PARTICIPANTES. 9.CONTROLAR QUE LA ENTREGA A USUARIOS FINALES DE LA MERCADERIA SE LLEVE CONFORME A LAS PAUTAS DE TRABAJO ACORDADOS. 10. LLEVAR REGISTRO DE LA OPERACIÓN, CONTROLANDO QUE LA DOCUMENTACIÓN SE ENCUENTRE CORRECTAMENTE INGRESADA EN TODO MOMENTO. 11. HACER ENTREGA DE LOS INFORMES DE AVANCE Y FINAL DEL PROYECTO. 12.GESTIONAR RED DE COLOBORADORRES VOLUNTARIOS. 13. PARTICIPAR EN REUNIONES, MESAS TÉCNICAS Y OTRAS INSTANCIAS DE COORDINACIÓN QUE SEAN REQUERIDAS POR LA MUNICIPALIDAD Y FOSIS.				
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL	MONTO TOTAL		\$3.080.000
ENERO	\$0			
FEBRERO	\$0			
MARZO	\$1.200.000			
ABRIL	\$1.200.000			
MAYO	\$680.000			
JUNIO	\$0			
JULIO	\$0			
AGOSTO	\$0			
SEPTIEMBRE	\$0			
OCTUBRE	\$0			
NOVIEMBRE	\$0			
DICIEMBRE	\$0			
IMPUTACION	EXTRAPRESUPUESTARIOS	C.C	214.05.06.002.002	

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$3.080.000.- **Tres millones ochenta mil pesos.** deberán ser imputados a la cuenta **214.05.06.002.002** para el año 2026.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CME/vff/ofh

c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal


RUBEN NEIRA ABURTO
ALCALDE


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


Vº Bº
D. Asesoría Jurídica